

REGISTRADA BAJO EL N° 5.306

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidente de la Asociación Civil Barbiana “La Casona”; el Expediente. C.M. N° 09899-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, la Sra. Presidente de la Asociación Civil Barbiana “La Casona”, Prof. Ana Santucci, pone en conocimiento de este Concejo Municipal que el reconocido orfebre Juan Carlos Pallarols, junto a la productora “Agregándole Valor a la Vida”, obsequiará a dicha Asociación una obra de arte réplica del sable que utilizó San Martín para liberar los pueblos americanos de Perú, Chile y Argentina.

Que la mencionada obra de arte será propiedad de la Asociación Civil Barbiana “La Casona” y estará exhibida en forma permanente en la sede de la institución, sita en Camino Público N.º 6, 200 metros al este de su intersección con calle Aconcagua.

Que, en tal sentido, la asociación civil solicita se designe con el nombre de “*Libertad de los pueblos de América*” al Camino Público N.º 6 desde su intersección con calle Aconcagua hacia al este.

Que, el camino a la liberación de los pueblos de América Latina, incluye a mujeres y hombres como actores claves, tanto en las luchas por la independencia, como en la búsqueda de igualdad de derechos políticos, económicos y civiles, desde principios del siglo XIX hasta los tiempos presentes, que merecen ser reconocidos. Asimismo, la conmemoración de esta historia, nos permite la democratización de la misma y la visibilización de numerosos pueblos históricamente ocultos.

Que la imposición del nombre “*Libertad de los pueblos de América*” a una arteria de nuestra ciudad, resulta también un justo reconocimiento y homenaje a la gesta libertadora del Padre de la Patria, General José de San Martín, que condujo a la Independencia de Argentina, Perú y Chile.

Que este Órgano Legislativo considera pertinente hacer lugar a la solicitud efectuada por la Asociación Civil Barbiana “La Casona”.

Que es facultad exclusiva del Concejo Municipal designar nuevos nombres de calles de acuerdo a lo establecido en el Art. 16) de la ley 2.756 (t.o. ley 11.656) y el reglamento de imposición de nombres de la Ordenanza N° 3.326.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

ORDENANZA

Art. 1.º) Impónese el nombre de *“Libertad de los pueblos de América”* al Camino Público N° 6 desde su intersección con calle Aconcagua hacia el este.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los doce días del
mes de agosto del año dos mil
veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dra. BRENDA VIMO
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela